



13

Ciudad de México, a 11 de Enero de 2023
AGAM/DEUTAIPPD/0025/2023

Lic. Marcos Alejandro Gil González
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
P r e s e n t e.

En atención al Oficio número No. SG/DGJyEL/PASEN/00062.5/2022; mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en la sesión del Congreso, anexo al presente copia simple del Oficio No. AGAM/DGDS/CCSDS/011/2023, firmado por el la Lic. Cinthya Yamilet Santiago Santiago, Coordinadora de Control y Seguimiento de Desarrollo Social de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el que da respuesta a lo señalado en el punto de acuerdo que a la letra dice:

Primero.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango a implementar acciones, políticas públicas y programas que prevengan la desnutrición, especialmente en las comunidades indígenas y, con ello, se evite la muerte de más personas por esta causa, así como para que se brinde atención y, en su caso, reparación integral del daño a la familia de la bebé fallecida el 12 de noviembre de 2021.

Segundo.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de las procuradurías de protección de niñas, niños y adolescentes, de la Secretaría de Bienestar, y de las dependencias y entidades que sean necesarias, y en coordinación con los gobiernos de las 32 entidades federativas, se implementen acciones, políticas públicas y programas que prevengan y atiendan los casos de desnutrición en el país, en especial, en población indígena y afroamericana.

Tercero.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 entidades federativas para que, en coordinación con el Gobierno Federal y sus municipios, se implementen acciones, políticas públicas y programas que prevengan y atiendan los casos de desnutrición en sus respectivos territorios, en especial, en población Indígena y afroamericana.





Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Directora Ejecutiva

Lic. Ana María Alvarado Morales

adetaipd@agam.cdmx.gob.mx

c.c.p.- Dr. Francisco Chígüil Figueroa - Alcalde de Gustavo A. Madero
Lic. Nohemí Carolina Gómez González - Secretaria Particular en la Alcaldía Gustavo A. Madero
Atendió Folio S P 202205845

Folio DEUTAIPPD 0027

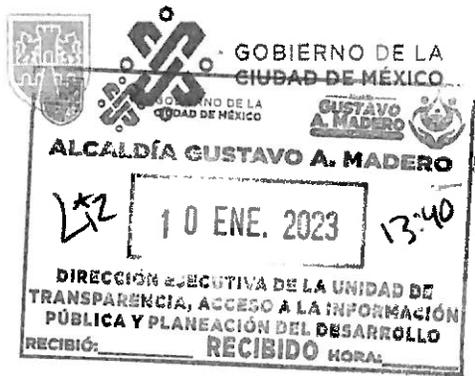
Trigesimo Cuarto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM) los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO), los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, XVII, XXVIII y XXXI, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LDPPSO), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LDPPSO establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LDPPSO previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LDPPSO, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXV, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCM, en lo previsto en el presente párrafo se estará lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyos iniciales y rubricas se insertan a continuación.

ELABORÓ
ALPM

REVISÓ
VSR

AUTORIZÓ
AMAM





ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.
COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
DESARROLLO SOCIAL.



Ciudad de México a 10 de enero de 2023.
Número de Control : AGAM/DGDS/ CCSDS/ 0011 /2023.
Asunto : Se Envía Información.

Lic. Ana Maria Alvarado Morales.
Directora Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la
Información y Planeación del Desarrollo.
adetaipd@agam.cdmx.gob.mx
Presente.-

En atención al oficio AGAM/DEUTAIPPD/0888/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022; en el cual se envía copia del número de oficio SG/DGJYEL/PA/SEN/00062.5/2022 suscrito por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México; mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo que a la letra dice:

“Primero. – El Senado de la República exhorta, respetuosamente, al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango a implementar acciones, políticas públicas y programas que prevengan la desnutrición especialmente en las comunidades indígenas y, con ello se evite la muerte de mas personas por esta causa, así como para que se brinde atención y, en su caso, reparación integral del daño a la familia de la bebé fallecida el 12 de noviembre de 2021.

Segundo. - El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la familia, de las procuradurías de protección de niñas, niños y adolescentes, de la Secretaría de Bienestar, y de las dependencias y entidades que sean necesarias, y en coordinación con los gobiernos de las 32 entidades federativas, se implementen acciones, políticas públicas y programas que prevengan y atiendan los casos de desnutrición en el país, en especial, en población indígena y afroamericana.

Tercero. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 entidades federativas para que, en coordinación con el Gobierno Federal y sus municipios, se implementen acciones, políticas públicas y programas que prevengan y atiendan los casos de desnutrición en sus respectivos territorios, en especial, en población indígena y afroamericana.” (Sic)

Al particular informo que envió copia simple de los oficios número:

- AGAM/DGDS/DSMyES/2175/2022 signado por el Dr. Juan Jesús García Muñoz, Director de Servicios Médicos y Equidad Social;
- CDMX/AGAM/DGDS/DSMyES/SIS/179/2022 signado por la Lic. Consuelo N. Manzano Luna, Subdirectora de Igualdad Social;
- AGAM/DGDS/DSMyES/SIS/JUDAPAGV/001/2023 signado por el Lic. Luis Felipe Salas Antonio, Jefe de Unidad Departamental de Atención a la Salud a Grupos Vulnerables.

Documentos que se emiten respuesta de las Unidades Administrativas encargadas de las Acciones Institucionales para dar seguimiento a lo expuesto en el oficio de requerimiento al Punto de Acuerdo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.
COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
DESARROLLO SOCIAL.

ALCALDÍA
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Sin más por el momento y de antemano agradeciendo las finas atenciones que se sirva prestar al presente, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
La Coordinadora

Lic. Cinthya Yamilet Santiago Santiago.

C.c.e.p.- Lic. Nohemí Carolina Gómez González - Secretaría Particular en GAM. Para su conocimiento. ggam@agam.cdmx.gob.mx

Folio de la DGDS 08696

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los Datos Personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y o posición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia ser a causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la calificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas públicas, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación:

Elaboró
MABP

Revisó
PAEC

Analizó
CYES

Autorizó
CYSS



Ciudad de México a 28 de noviembre de 2022
AGAM/DGDS/DSMyES/SIS/179/2022

Lic. Cinthya Yamilet Santiago Santiago
Coordinadora de Control y Seguimiento de la DGDS
PRESENTE

En atención al volante de gestión No. 6696, a través del cual remite el oficio AGAM/DEUTAIPPD/0888/2022, signado por la Lic. Ana María Alvarado Morales, Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo, misma que hace referencia al Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobada en la sesión del Congreso de la Ciudad el 04 de noviembre, que a la letra dice:

Primero.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila a implementar acciones, políticas públicas y programas que prevengan la desnutrición, especialmente en las comunidades indígenas y, con ello, se evite la muerte de más personas por esta causa, así como para que se brinde atención y, en su caso, reparación integral del daño a la familia de la bebé fallecida el 12 de noviembre de 2021.

Segundo.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de las procuradurías de protección de niñas, niños y adolescentes, de la Secretaría de Bienestar, y de las dependencias y entidades que sean necesarias, y en coordinación con los gobiernos de las 32 entidades federativas, se implementen acciones, políticas públicas y programas que prevengan y atiendan los casos de desnutrición en el país, en especial, en población indígena y afroamericana.

Tercero.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 entidades federativas para que, en coordinación con el Gobierno Federal y sus municipios, se implementen acciones, políticas públicas y programas que prevengan y atiendan los casos de desnutrición en sus respectivos territorios, en especial, en población indígena y afroamericana.

Al respecto hago de su conocimiento que la Subdirección de Igualdad Social a mi cargo está encargada de implementar el Programa Social "Tlakualli ik Altepeti (Alimento del Pueblo)", mismo que tiene como objetivo otorgar un estímulo económico a población originaria de comunidades indígenas y que, actualmente, beneficia a 1,000 mujeres y hombres residentes en la alcaldía Gustavo A. Madero en apoyo a su desarrollo social, cultural y económico.

Adicionalmente se lleva a cabo la Acción Social "GAM Apoya tu Bienestar Alimenticio", misma que tiene por objetivo realizar la entrega en especie de por lo menos una despensa a la población maderense para coadyuvar con la economía y la alimentación de familias vulnerables que viven en zonas y colonias marginadas.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA SUBDIRECTORA**

Lic. Consuelo N. Manzano Luna

DGDS

Handwritten notes and stamps: "21 NOV 2022", "16:35", and a circular stamp with "AGAM" and "DGDS".

C.c.p. C. Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social. Para su conocimiento.
Dr. Juan Jesús García Muñoz, Director de Servicios Médicos y Equidad Social.

Se informa que el presente documento es una copia digital generada por el sistema de gestión documental de la Alcaldía Gustavo A. Madero. El original se encuentra en el expediente de la Subdirección de Igualdad Social. Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2022. Hora de emisión: 16:35. Usuario: Consuelo N. Manzano Luna. IP: 192.168.1.100. Versión: 1.0.0.0.

Elabora

Revisa

Analiza

Autoriza

Ciudad de México, a 05 de enero de 2023
AGAM/DGDS/DSMyES/SIS/JUDAPAGV/001/2023

LIC. CINTHYA YAMILET SANTIAGO SANTIAGO
COORDINADORA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LA DGDS.
P R E S E N T E

En atención al volante de gestión con número de folio 6696 y al AGAM/DEUTAIPPD/0888/2022, mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo y Obvia Resolución aprobado en la sesión del Congreso de la Ciudad el día 04 de Noviembre de 2022, que a la letra dice:

Primero.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango a implementar acciones, políticas públicas y programas que prevengan la desnutrición, especialmente en las comunidades indígenas y con ello, se evite la muerte de mas personas por esta causa, así como para que se brinde atención y en su caso reparación integral del daño a la familia de la bebe fallecida el 12 de noviembre de 2021.

Por lo que al respecto le comento que mi área a cargo la **JUD de Atención a la Salud a Grupos Vulnerables**, lleva a cabo la **“Entrega de Cenas Calientes”** en conjunto con el **IAPP (Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias)** dicha entrega se lleva a cabo en el distrito 7 federal y en la territorial 7 local del día 17 de Noviembre del 2022 al 27 de Febrero 2023. Es importante mencionar que se entrega la porción de comida y bebida caliente solo a personas vulnerables (Personas en situación de calle).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
J.U.D. de Atención a la Salud a Grupos Vulnerables



Lic. Luis Felipe Salas Antonio



Este documento es una copia digitalizada de un documento original. El contenido de este documento es responsabilidad del usuario. No se garantiza la exactitud de la información contenida en este documento. Este documento es propiedad de la Alcaldía Gustavo A. Madero y no debe ser distribuido o publicado sin el consentimiento escrito de la Alcaldía. Toda infracción de los derechos de autor será perseguida legalmente. Fecha de impresión: 05 de Enero de 2023. Versión: 1.0.0.0. Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, México. Contacto: 55 5340 1234. Correo electrónico: info@alcaldia-gustavo-a-madero.gob.mx

Elaboro
GVM

Revisó
LFSA

Analizó
LFSA

Autorizó
LFSA